



Municipalidad de Saladillo
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LICITACIÓN PÚBLICA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Implementación de Sistema de Seguridad Vial y Movilidad Urbana Sustentable

Municipalidad de Saladillo



Municipalidad de Saladillo
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

1. Descripción de la solución solicitada

En esta sección se detallan las características técnicas de los servicios solicitados incluyendo la provisión de equipamiento y la contratación del servicio de captura, digitalización, procesamiento, impresión y juzgamiento de presunciones de infracción en la vía pública.

Serán parte del mismo todos los bienes, insumos, y servicios solicitados en la presente, y todos aquellos que aun no siendo explícitamente solicitados resulten necesarios para brindar el servicio.

El Equipamiento requerido por el presente Pliego de Especificaciones Técnicas es:

TIPO DE EQUIPO / DISPOSITIVO	CANTIDAD
Cinemómetro Fijo	7
Equipo de Control de Luces Bajas Encendidas	3

Ubicación de los cinemómetros

- a) **Ruta 205 y calle Roigt Aureliano** (control de velocidad y de Luces bajas encendidas)
- b) **Ruta 205 y Calle 12 de Octubre**
- c) **Ruta 205 y calle Alejandro Armendáriz** (control de velocidad y de Luces bajas encendidas).
- d) **Ruta 51 y Rotonda con Ruta 63** (control de velocidad de Luces bajas encendidas)
- e) **Av. Augusto Cicare, entre calle Lenzi y Dellatorre.**



Municipalidad de Saladillo
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

f) **Av. Juan Manuel de Rosas y Valerio de Iraola.**

g) **Ruta 91 y calle Int. Hilario Inda.**

2. Requerimientos Generales

2.1 Requisitos de los equipos:

Todos los equipos Cinemómetros solicitados en la presente licitación deberán contar a la fecha de presentación de la oferta con la correspondiente documentación de los ensayos del INTI, el Certificado de la Aprobación de Modelo de la Secretaría de Comercio Interior de la Nación y cualquier otra autorización u homologación que resulte necesaria para que las Presunciones de Infracción sean totalmente válidas de acuerdo a la normativa vigente.

Se deberá acreditar que los equipos ofrecidos cuentan con más de (24) veinticuatro meses de antigüedad en el mercado argentino y que están siendo utilizados por organismos de control a nivel nacional, provincial o municipal, en tramos de rutas nacionales o provinciales, avenidas o calles de los ejidos urbanos de las ciudades donde se encuentran instalados.

Los equipos portátiles deberán entregarse con la verificación primitiva indicada en la Ley N° 19.511 y su pertinente reglamentación mientras que los equipos fijos tendrán una secuencia que se inicia con la entrega del equipo, posterior instalación del mismo y finalmente la verificación primitiva correspondiente.

El Proveedor deberá proceder al relevamiento de los puntos que disponga este Municipio a efectos de garantizar la admisibilidad topográfica de las instalaciones fijas y previo consenso con el Municipio y aprobación de la DPPSV y de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, para aquellos que deban instalarse sobre Rutas Nacionales, procederá a la instalación de los equipos de acuerdo a las normas y especificaciones que abarquen la tarea. Será a cargo del Municipio la obtención de



Municipalidad de Saladillo
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

las autorizaciones correspondientes para la instalación de estos elementos.

Finalizadas las instalaciones mencionadas previamente deberá gestionar ante el INTI la realización de la Verificación Primitiva de los mismos, asistiendo a los técnicos encargados de dicha tarea en todo lo necesario para obtener satisfactoriamente la verificación realizada.

2.2. Requisitos de los Oferentes

Los oferentes deberán ser empresas u organizaciones debidamente constituidas en la República Argentina y que cumplan con los siguientes requisitos:

- Contar con antecedentes en la provisión de equipos y servicios iguales o similares a los requeridos en el presente pliego. En el caso de los antecedentes a nivel municipal, en la Provincia de Buenos Aires o fuera de ella, deberán ser en municipios de dimensiones poblacionales y vehiculares, iguales o mayores que nuestro Municipio.
- Contar con la solvencia económico / financiera adecuada para este tipo de proyecto, incluyendo infraestructura edilicia, vehicular y de personal propia adecuada a las necesidades.
- Deberán contar con la capacidad de procesamiento de imágenes y datos en volumen y calidad acorde a las necesidades probables del Municipio, impresión de documentación, control de calidad de los procesos
- En el caso de ser necesario deberá presentar los avales que se le soliciten para garantizar tanto los antecedentes como el proyecto.
- Los equipos ofrecidos deberán estar inscriptos en el Registro Especial de Tecnología para constatación de infracciones de tránsito de la DPPSV.
- En el caso de no ser directamente fabricantes de alguno de los equipos,



Municipalidad de Saladillo
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

deberá contar con la autorización de los mismos, mediante nota fehaciente que los autorice a representarlos.

3. Cinemómetros

Se deberán proveer los siguientes equipos, con las características técnicas enumeradas a continuación:

3.1 Cinemómetros Fijos: Los Multi carril deben controlar al menos 2 carriles simultáneos incluyendo ambos sentidos de circulación y aquellos mono carril deben poder controlar velocidades variables en función del tipo de vehículo que se controle (autos / camionetas y camiones / colectivos) donde la velocidad permitida es diferente por clase. Para el caso de operación nocturna en ambos casos se deberá utilizar iluminación infrarroja, para evitar encandilamiento o molestias a los conductores que circulan en sentido contrario.

Se solicitan cinemómetros de instalación fija de funcionamiento automático con almacenamiento de imágenes en formato digital y satisfacer las características técnicas enumeradas a continuación.

Los equipos deberán estar homologados, alimentados con energía eléctrica de 220 Voltios y/o de 12 Voltios funcionando con baterías de alto rendimiento recargables por energía solar u otro procedimiento que proponga el oferente.

En el caso de cinemómetros mono carril deberán contar con la facilidad de poder identificar el tipo de vehículo que está siendo verificado (vehículo pesado tipo camión o vehículo liviano tipo auto / camioneta), determinar la velocidad máxima permitida para dicho tipo de vehículo en la zona de control y proceder a registrar la infracción si el mismo excediera la velocidad permitida.



Municipalidad de Saladillo
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Este tipo de equipamiento será de uso indispensable en las zonas de accesos a la ciudad donde interactúan vehículos particulares pequeños con otros de gran porte, aumentando las posibilidades de siniestros graves.

Todos los cinemómetros deben tener la capacidad de funcionamiento las 24 horas del día. Cada equipo cinemómetro deberá contar con un sistema de luminarias compuesto por módulos de LED infrarrojos a los efectos de lograr capturas nocturnas, evitando el encandilamiento de los conductores o distracción de los mismos por efectos del uso de luz blanca o del tipo flash.

Todos los cinemómetros deben contar con un módulo de comunicaciones que permita tanto la transmisión on-line de la información e imágenes a un centro de monitoreo o procesamiento, así como también la capacidad de telemetría sobre el equipo para verificar sus parámetros de funcionamiento. En todos los casos, el módulo de comunicaciones no puede interferir con los parámetros de homologación vigentes para cada equipo.

Se contemplará además la provisión de equipos Cinemómetros fijos con tecnología Doppler mono carril, siempre que los mismos se encuentren homologados en nuestro país por la Secretaría de Comercio Interior de la Nación.

Características Técnicas de los Equipos

Todos los equipos deberán poseer las siguientes características mínimas:

- Para la realización de una medición no debe ser necesaria la intervención de un operador humano.
- Como elemento sensor debe poseer la capacidad de utilizar los tradicionales lazos inductivos (espiras), o sensores de variación de campo magnético terrestre (DOMOS) o en su defecto sistema de detección y medición Doppler.
- Medición de velocidad homologada entre 30 y 150 Km/h.



Municipalidad de Saladillo
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

- Alimentación de 12 voltios desde acumuladores recargables por energía solar o alimentación por energía eléctrica convencional de 220V. El equipo alimentado con 12V debe estar específicamente homologado por el INTI para trabajar de esa forma.
- Temperatura de trabajo de 0 a 50 grados centígrados.
- Desconexión y conexión automática al sobrepasar las temperaturas permitidas de trabajo.
- En el caso de que un vehículo sobrepase la velocidad máxima estipulada para el lugar el equipo deberá obtener una fotografía digital del vehículo infractor en ese instante, con marca de agua con chapa patente visible. La misma deberá ser almacenada en un formato que garantice la inviolabilidad de sus registros como es requerido en la Resolución N° 753/98, reglamentaria de la Ley N° 19.511, dentro del sistema de almacenamiento del equipo.
- Las videocámaras digitales de los equipos deberán tener una calidad de imagen que permita visualizar la chapa patente del vehículo en forma clara.
- La fotografía obtenida deberá tener sobre impreso con letras sin fondos los siguientes datos:
 - Fecha y hora del evento,
 - Lugar, identificando claramente la ruta, kilómetro, sentido de circulación, carril fiscalizado, Localidad, Partido o Municipio;
 - Velocidad permitida;
 - Velocidad del vehículo;
 - Número de cinemómetro;
 - Todo otro dato exigido por la normativa metrológica vigente;
- Los equipos que así lo requieran deberán contar con protecciones contra la manipulación, sabotajes o ataques vandálicos. El gabinete debe ser anti vandálico,



Municipalidad de Saladillo
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

debe estar fijado al piso sobre una base de hormigón y estar construido con acero o una combinación de hormigón y acero que garantice su inviolabilidad.

- Debe contar con puesta a tierra y cumplimentar todas las normas de seguridad propias del lugar de emplazamiento.
- Los datos incorporados en las imágenes deberán poder procesarse independientemente a los efectos de la obtención de estadísticas.

Instalación de Componentes

- Gabinete: contenedor del ordenador de la electrónica de decisión y control con refrigeración forzada en caso de ser necesario y debe ser estanco IP65 o superior.
- Cámaras de Video, del tipo IP o similares con lentes de magnificencia, adecuados a las necesidades del lugar de instalación. La cámara deberá estar montada en su housing correspondiente.
- Lazos o domos: de acuerdo al método de censado elegido. Se deberán usar como mínimo dos por cada carril a censar.
- Cables de conexionado: desde los sensores domos o espiras, los cuales se colocaran embebidos en el interior de la carpeta asfáltica o pavimento. Estos cables encargados de transportar la señal desde los sensores hasta el gabinete en donde se encuentra la electrónica lógica del sistema; serán de largo variable y de la máxima calidad; los cables y conexionado a cámaras serán del tipo UTP categoría 5 o superior para exteriores y la longitud de acuerdo a la necesidad de instalación.
- Descarga a tierra: Es obligación en todos los equipos conectar la descarga a tierra mediante jabalina de acero con baño de cobre electrolítico, según norma IRAM correspondiente, profundidad mínima 1.6 mt.
- Postes de cámaras: los mismos serán metálicos de 5" de diámetro y una altura mínima de 4,5 mt. respecto del nivel de calzada, debidamente anclados a



Municipalidad de Saladillo
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

una fundación de hormigón sobre suelo firme. Se permitirá el montaje de cámaras sobre puentes o cruces peatonales previo consentimiento del Comitente y/o la aprobación del concesionario de la ruta/autopista/autovía.

Sistema de almacenamiento

Cada cinemómetro debe contar con un sistema de almacenamiento interno (memoria SD o similar) para contener y registrar los datos e imágenes provenientes del equipo de medición y del capturador de imágenes. Este sistema deberá garantizar la inviolabilidad de sus registros como es requerido en la Resolución N° 753/98, reglamentaria de la Ley N° 19.511, y permitir la recolección de los datos a través de retiros físicos de almacenaje de memoria.

Se deberán implementar estrictas medidas de seguridad para evitar que un usuario no autorizado pueda acceder, ya sea en modalidad de lectura o escritura, a la información contenida en el sistema de almacenamiento.

El sistema de almacenamiento interno de cada dispositivo debe tener la capacidad de registrar al menos, la información de hasta quince mil (15.000) presunciones de infracción (información + imágenes), y los datos incorporados en las imágenes (sobreimpresos) deberán poder almacenarse, también en forma independiente, a los efectos de poder procesar esta información para la generación de estadísticas.

Seguridad de las Comunicaciones

Se deberán utilizar técnicas de encriptación en todas transferencias de información a través de redes de comunicaciones de datos y particularmente de las transmisiones inalámbricas, con el objeto de proteger la integridad y confidencialidad de la información transmitida.



Municipalidad de Saladillo
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Distribución Geográfica de los Cinemómetros

Los dispositivos solicitados serán distribuidos geográficamente de acuerdo a lo establecido oportunamente por este Municipio.

Software

Se deberá proveer todo el software necesario para la correcta operatoria de los equipos, de acuerdo a la funcionalidad solicitada.

Todas las herramientas de software deberán contar con medidas de seguridad apropiadas, de manera que el acceso a las mismas, y a la información administrada por el sistema, solo sea posible por parte de usuarios explícitamente autorizados, y para las funciones explícitamente habilitadas.

Los sistemas de base deberán estar protegidos para impedir la instalación de software adicional, de manera de mantener intactas las prestaciones para las cuales fueron diseñados, homologados y aprobados por el INTI.

Operaciones requeridas para el Software de los Cinemómetros

- Video: debe permitir el acceso a parámetros no metrológicos de la placa de captura y que sólo modifican características de la imagen de video, como ejemplo brillo, contraste, color, etc.
- Imagen: debe facilitar una forma de diagnóstico de la calidad de fotografía, que puede capturar el equipo y permitir determinar el mejor emplazamiento del mismo; se deberá tener especial atención de que esta imagen no sea atribuible como una captura de exceso de velocidad.
- Datos: debe permitir al operador ingresar datos del lugar de operación como por ejemplo, velocidad máxima del lugar, lugar de emplazamiento en ese momento,



Municipalidad de Saladillo
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

nombre del agente de constatación (en el caso de los equipos móviles y portátiles) y toda otra información que requiera la normativa para este tipo de equipos.

- Seguridad: debe tener implementada una funcionalidad de protección de la información que se graba en el sistema de almacenamiento. Dicha funcionalidad deberá basarse en firma digital (o electrónica) para proteger la integridad de los datos, y métodos de encriptación para garantizar la confidencialidad de los mismos. El mecanismo de protección de las imágenes capturadas, debe incluir también el número de la máquina y número de serie del sistema además de la fecha y hora de la captura.
- Validación de Integridad: debe tener implementada una funcionalidad de validación de integridad de la imagen, que permita garantizar que la imagen no ha sido alterada desde su captura. Esta funcionalidad se implementará mediante un procedimiento de validación de la firma digital de la imagen, y el resultado de este procedimiento debe ser mostrado en pantalla. Esta funcionalidad de validación debe poder detectar la utilización de un equipo apócrifo. Cada dispositivo deberá contar con software de visualización, ya sea en el propio equipo o en un dispositivo externo, que permita la visualización en pantalla de la validación de integridad de cualquiera de los registros gráficos almacenados.

4. Dispositivos de Control De Luces Bajas Encendidas

Se deberán proveer e instalar equipos para el control del cumplimiento de mantener las luces bajas encendidas, en la zona de la Ruta Nacional N°205 que atraviesan el ejido urbano de la ciudad de Saladillo, y en la Ruta Provincial N°51 tal lo indicado en las reglamentaciones correspondientes.

Estos equipos deberán garantizar en forma gráfica, el no cumplimiento de mencionada norma, permitiendo en forma inequívoca y documentada la violación de la mencionada ley, para lo cual será una condición que la toma gráfica sea representativa del entorno, permita la perfecta visualización del dominio del



Municipalidad de Saladillo
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

vehículo infractor y gráfica de las luces del vehículo no encendidas.

Mínimamente, deberá contar con un registro gráfico. Con un sistema de almacenamiento que garantice la invulnerabilidad del sistema, la grabación de imagen y datos en forma segura, con un grado de encriptación mínimo.

El almacenamiento se realizará en lo posible, sobre memorias extraíbles a los efectos de facilitar y ahorrar tiempos de descarga.

La imagen registrada deberá guardarse juntamente con datos de la misma en forma sobreimpresa y como imagen sin fondo.

5. Servicios

El adjudicatario deberá brindar los siguientes servicios, de acuerdo a los requerimientos que se solicitan en esta sección:

- Provisión, Instalación y puesta en funcionamiento de los equipos solicitados en la presente.
- Mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento.
- Impresión y notificación de las presunciones de infracción a los titulares de los dominios identificados.
- Distribución mediante correo de alcance nacional de todas las notificaciones y citaciones que emita el sistema.

5.1. Instalación y Puesta en Funcionamiento

Será parte del servicio la instalación y puesta en funcionamiento de la totalidad de los equipos solicitados en la presente y estarán a cargo del Proveedor.

Los cinemómetros fijos serán instalados en sitios que oportunamente indicará el Municipio.



Municipalidad de Saladillo
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Serán parte de este servicio, la gestión de las autorizaciones y homologaciones que resulten necesarias para que las presunciones de infracción sean totalmente válidas de acuerdo a la normativa vigente, así como los trabajos de verificación primitiva de los equipos.

La instalación de los equipos se hará de acuerdo a las normas y especificaciones que abarquen la tarea incluyendo los seguros y autorizaciones pertinentes. Será a cargo de la Municipalidad, el pago del consumo eléctrico de los equipos fijos instalados y la disponibilidad de la energía eléctrica al pie del equipo. Se requiere para la mayoría de los equipos fijos energía eléctrica de 220V, en el sitio de instalación de los mismos.

La Municipalidad debe, por medio de la empresa proveedora de energía eléctrica, gestionar la conexión correspondiente al suministro.

5.2. Operación de Equipos y Servicios Anexos

La operación de los equipos se compone de las siguientes tareas:

- **Recolección de la información de los cinemómetros:** Deberá realizarse con una periodicidad de al menos, una vez cada siete días. Esta periodicidad es la estándar para equipos en producción. Si el equipo capturara una cantidad de infracciones, fuera de los parámetros normales, se deberá bajar la cantidad de días para retiro de memorias.
- **Validación de actas:** Esta validación corresponde a la edición del producto gráfico, capturado por los cinemómetros para identificación de número de dominio y tipo de vehículo que comete la infracción y la carga de los datos necesarios para el labrado de actas. Este servicio involucra las siguientes tareas:
- **Procesamiento individual de los registros gráficos de las presuntas infracciones,** y carga de toda la información legal correspondiente a las mismas, incluyendo el dominio de cada vehículo incluido en las presunciones.



Municipalidad de Saladillo
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

- Identificación por Dominio de los vehículos involucrados en cada presunción consultando las bases de datos del SUGIT de la Dirección Nacional de Registros de la Propiedad Automotor (DNRPA), previa autorización gestionada por la Municipalidad. La DNRPA, otorga autorización de consulta de dominios solo a organismos nacionales, provinciales o municipales. Es por esta razón que el Municipio tiene que gestionar los usuarios y password de consulta para los operadores del adjudicatario.

No obstante ser el Municipio quien gestione la autorización antes mencionada, los gastos en que incurra con motivo de ello así como los gastos originados al consultar las bases de datos del SUGIT de la Dirección Nacional de Registros de la Propiedad Automotor (DNRPA) por parte de la adjudicataria, si es que existieran, serán soportados por esta última.

- Validación de la consistencia de los datos registrados en las bases de datos (SUGIT) contra la imagen de la foto de cada presunción. El SUGIT (Sistema Único de Gestión de Infracciones de Tránsito) de la DNRPA provee los datos de los vehículos completos y su titular. El operador debe constatar que los datos que recibe del vehículo coincidan con las características de la foto que está viendo (marca, modelo, color, etc.).
- Validación de que la velocidad medida es superior a la velocidad máxima autorizada del lugar y del tipo de vehículo (contemplando los márgenes de tolerancia permitidos).
- Generación de las actas de infracción, para todas aquellas presunciones que cumplan con todos los requisitos legales correspondientes.
- Entrega periódica de la información de las actas validadas, como resultado del proceso de edición del paso anterior, conteniendo las imágenes y datos de las presuntas infracciones resultantes, para validación por parte del Municipio en formato digital (en medio a convenir oportunamente). La información suministrada deberá contener todos los datos requeridos por la normativa metrológica legal vigente.



Municipalidad de Saladillo
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

5.3 Mantenimiento Preventivo y Correctivo

El Adjudicatario será responsable por el correcto funcionamiento de los equipos solicitados en la presente gestión y la adecuada conservación de sus instalaciones, debiendo para ello realizar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de todas las componentes involucradas, de acuerdo a los requerimientos establecidos en la presente sección.

Mantenimiento preventivo

El adjudicatario deberá realizar, como mínimo, las siguientes tareas de mantenimiento preventivo sin interrupción de servicio:

- Instalación de paquetes de servicio.
- Actualizaciones de software y firmware de los equipos involucrados.
- Facilitar la identificación y corrección de desviaciones existentes en el entorno de producción, respecto a los parámetros operativos adecuados.
- Revisión de capacidad disponible en dispositivos de almacenamiento de datos.
- Revisión de recursos lógicos de los equipos.
- Chequeo del funcionamiento general de los equipos.
- Respecto al hardware, las tareas a realizar serán las especificadas por el fabricante de los equipos, dentro de las cuales se podrán encontrar las siguientes:
 - Revisiones periódicas de los elementos componentes de los equipos.
 - Ejecución de diagnósticos y pruebas de rutina.
 - Inspecciones visuales.
 - Calibración



Municipalidad de Saladillo
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Mantenimiento correctivo

Consiste en el conjunto de acciones encaminadas a corregir las anomalías que se pudiesen presentar para el restablecimiento de la completa operatividad de los sistemas y equipos.

El mantenimiento correctivo alcanza la reparación y/o sustitución de elementos, como así también la mano de obra, movilidad, permanencia y horas de trabajo, para asegurar el correcto funcionamiento dentro de los plazos estipulados, independientemente de la causa del problema, no incluyendo, entre otros posibles motivos, problemas provocados por actos de vandalismo, fenómenos naturales, etc.

Todos los incidentes reportados deberán ser registrados en un sistema de administración de problemas, donde se mantendrá registro de las actuaciones realizadas hasta la efectiva solución de los mismos. Se deberá poner a disposición del Municipio al menos dos accesos al sistema de administración de problemas, con posibilidad de lectura de toda la información reportada para cada incidente. Se vinculara la Dirección de Seguridad Vial de la Municipalidad, a tal efecto.

5.4 Impresión y Notificación

El Adjudicatario deberá contar con un Centro de Impresión con capacidad suficiente como para imprimir los volúmenes de infracciones que puedan ser labradas mensualmente en la Municipalidad. Dicho Centro de Impresión deberá contar con condiciones de seguridad y alta disponibilidad que garanticen la correcta prestación del servicio.

Se deberán imprimir y notificar la totalidad de las actas validadas, con excepción de las identificadas como errores en el proceso de validación que realice la



Municipalidad de Saladillo
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad. La notificación a los titulares de dominio identificados será realizada por el proveedor a través de correo postal. El costo del servicio de correo postal será a cargo del Adjudicatario.

Todas las actas validadas que sean notificadas deberán ser registradas en el Sistema Único de Gestión de Infracciones de Tránsito (SUGIT). El adjudicatario deberá generar las interfaces correspondientes para que la Municipalidad alimente la base de datos del SUGIT. Se deberán realizar controles de calidad de las impresiones, de manera de validar la veracidad del material impreso previo al envío de las notificaciones.

5.6 Provisión de Insumos

El Adjudicatario deberá realizar la provisión de insumos informáticos y de papelería que requiera la totalidad de la operación. El Adjudicatario será responsable de la provisión de los insumos necesarios para el adecuado funcionamiento de cada uno de los puestos operativos, debiendo proponer un método de suministro que garantice el abastecimiento de los mismos sin ningún tipo de interrupciones.

6. Sistema de Juzgamiento y Administración de Infracciones:

Complemento a las facilidades que brinda el SACIT Provincial o complemento / reemplazo de las facilidades que fueran necesarias

Alcance

El sistema de Juzgamiento y Administración de infracciones SACIT o el que provea el oferente de acuerdo a las necesidades de la Municipalidad, deberá ser una herramienta que satisfaga las siguientes características:

- Procesamiento de las actas de infracción validadas;
- Emisión de notificaciones;



Municipalidad de Saladillo
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

- Gestión de las entregas de correo (todas las notificaciones tanto las asociadas a las actas y notificaciones como así también aquellas emitidas en las distintas etapas de juzgamiento), el sistema deberá recibir del correo las novedades de entrega y las incorpora a cada causa para que el juez pueda verificar si cada notificación fue debidamente entregada;
- Registro y seguimiento de las cobranzas;
- Gestión integral del juzgamiento;
- Requerimientos generales;
- Aprobación de documentos a emitir por el sistema;
- La aprobación del diseño de los Formularios de Actas de Infracción de Tránsito, las Cédulas de Notificación, y los datos que se imprimirán en forma variable (código de barra, número de control, rangos de numeración, etc.) en cada uno de estos estará a cargo del Municipio;
- Cualquier formulario o documento que pueda emitir el sistema y que tenga destino a los ciudadanos u otros organismos deberá previamente contar con la autorización y aprobación del Municipio.

Tecnología y Software de Base

Las aplicaciones y bases de datos de la solución ofrecida podrán residir en servidores del oferente que cuenten con los resguardos de seguridad, operatividad y disponibilidad que garanticen el servicio a ser prestado. Por tratarse de sistemas web, el proveedor puede alojar los mismos en sus propios servidores.

Arquitectura del Sistema:

El Sistema a ser provisto debe cumplir con los siguientes requisitos tecnológicos mínimos:



Municipalidad de Saladillo
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

- Estructura modular escalable de acuerdo a los requerimientos actuales y a los que pudieran presentarse en el futuro;
- Ser “webenable” para poder ser accedido vía Internet desde una conexión segura, por cualquier usuario habilitado de acuerdo a los requerimientos de seguridad que fije el Municipio;
- Poseer una base de datos de código libre;
- Estar programado en lenguaje de última generación;
- Tener capacidad de intercambio de información “interfaces” con otros sistemas de la Municipalidad, mediante el intercambio de archivos de formato CSV o ASCII (web services).
- Contar con sistema de control de acceso al sistema, basado en el requerimiento de “Usuario + Password” cumpliendo con los estándares de seguridad aprobados por el Municipio, basado en perfiles de acceso con diversos rangos de autorización.

Workflow requerido del sistema

Se deberá contemplar como mínimo los siguientes procesos dentro de la solución propuesta por el oferente:

- Captura de Infracciones mediante equipos electrónicos automáticos;
- Registro de las infracciones en archivos encriptados de acuerdo a la normativa legal vigente;
- Transferencia de dicha información a los centros de procesamiento de la misma cuando la normativa lo permita, o se deberá retirar semanalmente en forma física la información de cada equipo para ser procesada en la dependencia correspondiente;



Municipalidad de Saladillo
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

- Descriptado de la información de acuerdo a protocolos legales autorizados;
- Ingreso de las imágenes y data de cada infracción al sistema de edición;
- Edición de la información proveniente de captura de infracciones;
- Identificación del dominio de cada vehículo (incorporación del número de dominio que se observa en cada foto);
- Control de calidad y consistencia de datos que surgen de las imágenes contra los registrados en el archivo adjunto;
- Identificación por Dominio de los vehículos infractores mediante consulta al SUGIT (Registro Nacional de la Propiedad Automotor) para conocer el titular dominial de cada vehículo infractor;
- Análisis de coincidencia entre datos recibidos del SUGIT, versus los obtenidos en la foto o en el acta manual "Foto Marca" este proceso es obligatorio para identificación inequívoca de cada titular dominial, para identificar vehículos con patentes apócrifas y como control de calidad de última instancia antes de proceder a la emisión de la notificación del acta;
- Generación e impresión de notificaciones;
- Generación de las notificaciones de actas de infracción a los presuntos infractores, de acuerdo al formato establecido por las normativas legales vigentes;
- Impresión color de las notificaciones de actas de infracción en papel normalizado;
- Generación de lotes para despacho a correo y su posterior seguimiento;
- Carga de las causas generadas en el Sistema de Juzgamiento;
- Todas las notificaciones deberán estar disponibles on-line para ser consultadas desde cualquiera de los Juzgados intervinientes, sin necesidad de contar con el documento original en papel. Esta facilidad debe estar habilitada desde el momento en que se envían las notificaciones al correo;



Municipalidad de Saladillo
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

- Recepción de descargos o audiencias;
- Digitalizar e incorporar a cada causa, los descargos epistolares recibidos por cada Juzgado;
- Recibir personalmente en el Juzgado los descargos documentales o verbales que realicen los presuntos infractores e incorporarlos en forma digital al Expediente / Causa.
- Recepción de información de pagos;
- Recepción de los medios de pago habilitados de los archivos de cobranzas registradas y asignación a las correspondientes causas;
- Conciliación de pagos pendientes o no asignados;
- Resolución y / o sentencia;
- Análisis de descargos realizados en forma epistolar;
- Análisis de descargos personales;
- Constatación de cobranzas realizadas en modalidad de pago voluntario;
- Resolución de las actas;
- Emisión de sentencia de acuerdo a la normativa legal vigente;
- Seguimiento de la cobranza de sentencias emitidas.

Centros de Procesamiento de Datos

El software podrá ser instalado en los Centros de Procesamiento de Datos del adjudicatario, donde se cuente con todas las medidas de seguridad, físicas y electrónicas para garantizar el correcto funcionamiento y resguardo del sistema que deberá operar para la Municipalidad durante la vigencia del contrato.

Características Funcionales



Municipalidad de Saladillo
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

El Software de aplicación deberá contener como mínimo los siguientes módulos básicos:

Funcionalidades Generales

El sistema deberá permitir la importación de la información recibida del área de edición, mediante un archivo que contendrá los registros gráficos de las actas de infracción validadas más toda la información legal correspondiente a las mismas.

El sistema deberá verificar la consistencia de la información recibida y realizar el correspondiente informe de recepción y novedades.

El sistema debe permitir la integración con el Sistema Único de Gestión de Infracciones de Tránsito (SUGIT) del Registro Nacional de la Propiedad Automotor, para la realización de consultas, altas y bajas de infracciones, en función del procesamiento de novedades que surjan de los sistemas solicitados.

Sub-Sistema de Gestión de los Procesos de Juzgamiento

El Sistema deberá:

- Gestionar los procesos de Juzgamiento que se desarrollan en los Tribunales de Faltas, reflejando todas las instancias y supuestos previstos en la normativa vigente;
- Gestionar la “agenda” de los distintos Juzgados;
- Permitir la emisión de cédulas de citación para juzgamiento;
- Permitir el registro de los expedientes de las causas gestionadas a través del Sistema en sus bases de datos;



Municipalidad de Saladillo
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

- Permitir el registro y consulta de Antecedentes de los infractores y presuntos infractores, tanto de los almacenados en el Sistema como mediante la provisión de interfaces con otros sistemas pre-existentes;
- Permitir el escaneo y captura de documentación relacionada con las causas gestionadas por el Sistema;
- Permitir realizar el seguimiento del cumplimiento de las “obligaciones de hacer” o de las multas u otras clases de sanciones resultantes del dictado de sentencias;
- Permitir el intercambio de datos, sea “en línea” o “fuera de línea” según la necesidad del Sistema, mediante el desarrollo de las interfaces necesarias, con cualquier otro sistema con el que sea requerido tanto para consultar información como proveerle de ésta;
- Emisión de reportes y alarmas que adviertan de situaciones relacionadas con la gestión de los procesos de juzgamiento y/o ejecución de sentencias;
- Permitir el seguimiento de la intimación extrajudicial a todos los infractores cualquiera sea su domicilio en el país o el exterior. El alcance de este proceso será definido por el Municipio;
- La ejecución de procesos de validación de las actas de infracción;
- El filtrado de las actas que no hayan sido validadas;
- Permitir el registro y la impresión de las sentencias (fallos) y comprobantes de pago en los Juzgados de Faltas;
- Permitir la generación de las interfaces para enviar la información de las infracciones al RENAT (Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito).

Sub-Sistema de Gestión de las Finanzas

El Sistema deberá:



Municipalidad de Saladillo
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

- Realizar el seguimiento del cobro de multas por infracciones de tránsito, mediante el intercambio de datos con los sistemas de las entidades responsables de realizar el mismo;
- Administrar los convenios a definir para la distribución de los fondos recaudados;
- Realizar el seguimiento de la distribución del importe resultante de los cobros de multas por infracciones de tránsito, mediante el intercambio de datos con los sistemas de las entidades responsables de realizar el mismo;
- Permitir la generación de planes de pago en cuotas de las multas por infracciones de tránsito tanto en etapas previas como posteriores al inicio del proceso de juzgamiento;
- Realizar el seguimiento de pagos y saldos de cuotas de planes de pago;
- Permitir la consulta a través de una interfaz web en Internet, tanto de las actas pendientes de juzgamiento, como las sanciones pendientes de cumplimiento, de las multas pendientes de pago, como las cuotas de planes pendientes de pago;
- Emitir informes de “libre deuda por infracciones de tránsito” para las personas físicas o jurídicas;
- Permitir el intercambio de datos entre el Sistema, con él o los sistemas, del o de los proveedores de servicios asociados a la gestión juzgamiento o de finanzas, tanto a los fines de satisfacer los requerimientos anteriormente descritos como otros a definir;
- Emitir reportes y alarmas que adviertan de situaciones relacionadas con la gestión de las finanzas;
- Permitir la distribución automática de fondos al momento del pago entre las distintas entidades intervinientes en los procesos de fiscalización y juzgamiento, conforme los convenios suscriptos.

La recaudación se organizará a través del sistema bancario, mediante las distintas



Municipalidad de Saladillo
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

modalidades operativas de pago que se convengan oportunamente, por intermedio de entidades bancarias, debiendo garantizarse bocas directas de cobro en entidades financieras con asiento en todo territorio nacional (alcance nacional). El Adjudicatario deberá prever las interfaces con las entidades encargadas del cobro de las multas que autorice el Municipio. En las distintas modalidades operativas de gestión de pagos que se convengan (pago electrónico por cajero automático, home banking, dispositivo móvil, etc.) deberá quedar identificada electrónicamente el acta de infracción que se está abonando.

Soporte y Mantenimiento

El adjudicatario deberá brindar un servicio de mantenimiento técnico preventivo, correctivo y evolutivo apropiado para garantizar el adecuado funcionamiento de los aplicativos y base de datos, y tomará todas las medidas necesarias para garantizar la operación en forma óptima de los mismos en base a los requerimientos de la prestación del servicio como así también de aquellas demandas que la Provincia realice sobre funcionamientos incorrecto o poco óptimos de los componentes de software que son parte de la solución.

Además deberá brindar servicio de asistencia y soporte técnico a los operadores del sistema y a los distintos componentes informáticos del mismo.

El Adjudicatario deberá entregar documentación detallada sobre el funcionamiento del aplicativo y deberá participar en la definición de la política de resguardo de la información gestionada por el sistema.

Capacitación y Transferencia Tecnológica

El Adjudicatario deberá proveer un servicio de capacitación para todos los perfiles de usuario del aplicativo, contemplando en la propuesta la capacitación de un



Municipalidad de Saladillo
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

conjunto de al menos diez (10) funcionarios, que serán oportunamente designados por la Municipalidad, quienes se encargarán de realizar la transferencia de estos conocimientos a los usuarios finales del aplicativo a medida que se vayan incorporando los juzgados.

Plazo de adjudicación

La presente adjudicación tendrá una vigencia de DOS (2) años, contados a partir de la suscripción y a su término se renovará automáticamente, reservándose LAS PARTES el derecho de rescindirlo unilateralmente sin que ello origine responsabilidad alguna, debiendo comunicar a la otra parte tal decisión, en forma fehaciente, con una antelación de 60 días.

FORMA DE COTIZACIÓN

Considerando las condiciones establecidas en el Convenio de Cooperación en Materia de Seguridad Vial, firmado entre nuestro Municipio y la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, dependiente del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, donde se establece el uso del Sistema SACIT para la Administración, Juzgamiento y Cobranza de las Infracciones de Tránsito que se constatan dentro del Partido de Saladillo, se establece que el formato de Cotización de la presente Licitación se basará en la distribución de los porcentajes de la cobranza efectiva de las infracciones que proponga el oferente, que se deberá realizar en el siguiente formato:

1. Para infracciones constatadas sobre Rutas Provinciales que atraviesan el Partido:

ENTIDAD	% A RECIBIR EN	% A RECIBIR EN
----------------	-----------------------	-----------------------



Municipalidad de Saladillo
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

	NÚMEROS	LETRAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL		
MUNICIPALIDAD		
OFERENTE		
TOTAL DISTRIBUIDO		

1. Para infracciones constatadas sobre Rutas Nacionales que atraviesan el Partido y en función del Acuerdo celebrado entre la Provincia de Buenos Aires y la Agencia Nacional de Seguridad Vial, se deberá cotizar con la siguiente tabla de valores:

ENTIDAD	% A RECIBIR EN NÚMEROS	% A RECIBIR EN LETRAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL		
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL		



Municipalidad de Saladillo
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MUNICIPALIDAD		
OFERENTE		
TOTAL DISTRIBUIDO		

Al finalizar el proceso de adjudicación de la presente Licitación Pública y después de la firma del correspondiente Convenio entre el Municipio y el Adjudicatario, la Municipalidad informará a la DPPSV, mediante los formularios oficiales del SACIT, los porcentajes finales que surjan del proceso licitatorio y la DPPSV instruirá al Banco de la Provincia de Buenos Aires, para que se proceda a aplicar los porcentajes establecidos en todas las cobranzas de infracciones de tránsito que se originen en el presente proceso.